

# REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS



La Asamblea General Ordinaria de afiliados en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 2: Funciones de la Junta Directiva, numeral 16, del Reglamento Interno de Junta Directiva vigente y,

## CONSIDERANDO

1. Que es función de la Junta Directiva aprobar el Reglamento Interno que regirá el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados.
2. Que es necesario fijar las reglas que permitan que la Asamblea General Ordinaria de Afiliados se desarrolle en un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que las inquietudes, preguntas y conclusiones generadas por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados deben ser realizados en forma rápida y de conformidad con lo señalado en las Leyes, en el estatuto vigente y en los reglamentos.

## ACUERDA:

Sin perjuicio de las normas contenidas en los estatutos, se aprueba el siguiente Reglamento para la Asamblea General Ordinaria de Afiliados del Club Miramar a realizarse el día 26 de marzo de 2026 a partir de las 05:00 p.m. en el Salón Principal del Club Miramar de la ciudad de Barrancabermeja (Santander).

**1. CONTROL DE ASISTENCIA.** El día de la Asamblea General Ordinaria el afiliado presentará cédula de ciudadanía para ser verificado como afiliado hábil y asistente y proceder al registro, así mismo se entregará una manilla para identificarse como asambleísta.

La apertura del registro de asistencia al lugar de convocatoria se iniciará con el ingreso presencial de los afiliados hábiles a partir de las 05:00 p.m.

La verificación y control del registro será realizado por el personal de apoyo que la gerencia designe.

**Nota:** Queda terminantemente prohibido el consumo y/o ingreso de bebidas alcohólicas, saboteos y demás comportamientos que afecten el buen desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, so pena de las sanciones pertinentes.

**2. AFILIADOS HABLES.** Atendiendo las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tendrán derecho a participar en la Asamblea General Ordinaria, los afiliados registrados como tales el día de la convocatoria y que, al 26 de marzo de 2026, se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Club Miramar para poder votar y participar en la asamblea.

De acuerdo con los reglamentos establecidos la morosidad se constituye a partir de los tres (3) meses.

**4. EXCUSAS:** Es fundamental la asistencia a la asamblea, en caso de no poder asistir se debe presentar la respectiva excusa. Los afiliados que no puedan asistir podrán hacerse representar en la Asamblea, mediante el poder otorgado.

**5. PODERES:** de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto, párrafo: "Poder de Representación. El afiliado presente en la asamblea puede representar máximo un (1) afiliado ausente bajo esta facultad y debe estar diligenciado en el formato autorizado".

NOTAS:

- a) El registro de poderes se recibirá hasta las 05:00 p.m. del día 25 de marzo de 2026, al correo electrónico [asambleclubmiramar@yahoo.com](mailto:asambleclubmiramar@yahoo.com) . El poder se puede descargar en la página web del Club.
- b) El Club dispondrá de los formatos para diligenciamiento de poder, para representación en la Asamblea.
- c) En caso que el afiliado activo poderdante o el apoderado no se encuentren a Paz y Salvo, el Club rechazará cualquier poder otorgado.

**6. MULTAS:** De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea Ordinaria del año 2025, se aprobó por mayoría (80% de los afiliados) sancionar a los afiliados ausentes sin justificación con el pago de un valor equivalente al diez por ciento (10%) del SMLMV.

## **7. INTERVENCIONES DE LOS AFILIADOS:**

El uso de la palabra la otorgará el presidente de la Asamblea a los asistentes; esta se asignará según el orden de solicitud, levantando la mano, deliberando única y exclusivamente sobre el motivo de la citación.

Las intervenciones deberán ser concretas y limitadas exclusivamente a los temas en discusión. Cada afiliado podrá intervenir una vez y por un tiempo máximo de TRES (3) minutos sobre un mismo tema, para tal efecto se habilitará el micrófono, el cual se cerrará una vez terminada la intervención.

No obstante, los términos de duración de las intervenciones podrán ampliarse, por determinación del presidente de la Asamblea, en un tiempo prudencial fijado por el mismo presidente; para la medición y control se habilitará un cronómetro para cada intervención, el cual será controlado por parte del secretario (a) de la asamblea.

Habiendo suficiente ilustración sobre un tema específico podrá el presidente de la Asamblea por sí mismo o a petición de cualquier afiliado dar por terminada la discusión o proceder a votación, si esta fuese prudente.

También podrá el presidente de la Asamblea interrumpir el uso de la palabra al participante que se aparte del tema en discusión o que entorpezca el desarrollo de la Asamblea.

Toda pregunta deberá ser presentada al presidente de la Asamblea y se asignará en el orden que sea solicitada levantando la mano.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los afiliados activos asistentes o representados en la asamblea.

De manera voluntaria podrán postularse tres (3) asistentes que deseen hacer parte de la comisión de aprobación del acta de asamblea, en caso que se postulen más de tres (3) afiliados se deberá someter a votación de la asamblea para garantizar una representación democrática.

## **8. PREGUNTAS, PROPOSICIONES Y VARIOS**

Deben ser radicadas en el correo electrónico [asambleaclubmiramar@yahoo.com](mailto:asambleaclubmiramar@yahoo.com) hasta las **05:00 p.m. del día 24 de marzo del 2026**. Las proposiciones y varios que se reciban deberán corresponder a temas netamente de revisión o potestad de la Asamblea.

No se recibirán proposiciones y varios durante la reunión de la Asamblea. Las preguntas, proposiciones y varios serán objeto de votación durante la Asamblea, siempre y cuando el tema de decisión sea de resorte de la misma y así lo determine el presidente de la Asamblea, de lo contrario será de manejo de Junta Directiva o de la administración.

## 9. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA ORDINARIA

Todos los documentos que se relacionan en este reglamento, los avisos de convocatoria a la Asamblea, los documentos que en ella se examinen, ya provengan de la administración o de los asistentes a la Asamblea, se guardarán junto con una copia del acta, en lugar seguro de las instalaciones del Club.

**10. INCENTIVOS** Se determina motivar a los afiliados hábiles que participen en la Asamblea General Ordinaria de afiliados con algunas rifas que serán realizadas durante el desarrollo de la asamblea, entre todos los afiliados registrados como asistentes y se entregarán solo a los favorecidos como ganadores que se encuentren presentes y atiendan personalmente al llamado.

Este Proyecto de Reglamento fue elaborado y aprobado en reunión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 03 de marzo de 2026, según consta en Acta No. 82.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUNTA DIRECTIVA**

**DELICY ARDILA PALENCIA**  
Presidenta

**GERARDO ULLOA DUARTE**  
Secretario Encargado

Original Firmado